RESTARCE PROBLEMS TO SENTERS DEFENS

RETURNATION OF FREE OF THE



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia, por fallecimiento de D. José de la Guardia, á D. Antonio María Orfila, que desempeña el mismo cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Se recuerda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la más exacta observancia de los artículos 246 y 247 del reglamento vigente de reemplazos y reservas del ejército, teniendo especial cuidado de no permitir á los reclutas destinados á Ultramar y con licencia hasta el embarque, se ausenten de los pueblos sin la competente autorizacion solicitada por conducto de dichas autoridades, y el dia 1.º de cada mes darán cuenta á esta dependencia de los que se hubiesen ausentado sin permiso y los que hubiesen fallecido.

Segovia 23 de Mayo de 1885.—El Brigadier Gobernador, Luis Busta-mante.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Negociado de la Deuda.

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Marzo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

CORPORACIONES.	PRESENTADOR.	Importe de los intereses.	Importe del reembolso.	Metálico entregado.	
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas Cts.	
EN LA TESC	RERÍA DE HACIENI)A.			
Ayuntamiento de Mazagatos	D. Ruperto de la Iglesia	40'56	i.	1 40° 56	
	MISION DEL BANCO				
Ayuntamiento de Vegas de Matute Domingo García	D. Cesáreo Useros Mariano Chamorro	244.78		474'03 244'28 3'13	
" Fuentes de Carbonero " Carbonero el Mayor	Juan Muñoz	3'13 1'442'69	(2) 100 g (2) 1 [1]	1.442'69 1.295'16	
" Codorniz	Juan Pablo	402'53 271'92		402'53 271'92	
" Collado-Hermoso Instruccion pública de id	Andres Yague	3'72		412'35 3'72 233'36	
Ayuntamiento de Ochando	. Mamerto Salamanca	156'82 77'72		156'82 77'72 139'50	
Ayuntamiento de Corral de Aillon	Dámaso Miguel	-25,28		25'59 224'14	
Seminario Conciliar	Juan Kuiz	2.133'63 776'49		1.133'63 776'49 10'74	
Idem		10'74 11'51 416'57		11'51 416'57	
Ayuntamiento de Bernardos	Antonio Nava	. 334'91		334'91 325'49	
Yanguas	. Rafael Villanueva	. 2.005.90		2.005'90 832'86	
	l	. 12.295'65	E-12 is	12.295'65	

Segovia 31 de Marzo de 1885.—El Delegado, Badell.—El Interventor, Reboul.—El Oficial del Negociado, Luis Soto.

A pesar de lo terminantemente prevenido en la órden circular de esta oficina fecha 4 de Abril último, algunos de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia no han remitido todavía el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1885-86.

En su consecuencia les recuerdo por última vez el cumplimiento de dicho servicio, advirtiéndoles que si antes del dia 4de Junio próximo no remiten referido documento, me veré en la imprescindible necesidad de dar cuenta al Sr. Delegado de Hacienda á fin de que adopte la resolucion que en uso de sus atribuciones juzgue oportuna.

Segovia 23 de Mayo de 1885.— José Martinez Tristan.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para cubrir las responsabilidades de la causa seguida contra Benito Barahona, vecino de Castillejo de Mesleon, por desaparicion de diligencias sumariales, con fecha de hoy se ha dictado providencia señalando para que tenga lugar la tercera subasta de los bienes que le resultan embargados al Benito, y sin sujecion á tipo, el dia doce de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, la cual será simultanea en este Juzgado municipal de dicho pueblo de Castillejo, donde están situados los bienes, y estos son:

Una tierra al sitio de las Pasaderas, término del Soto, de setenta estados, linda Oriente, Hilario Ejido; Sur, Santiago Gonzalez; Poniente, Domingo; y Norte, Atanasio Merino; tasada en 75 pesetas.

Otra al Zarceral, de cien estados; linda Oriente, Fernando Gonzalez; Sur, del Concejo; Poniente, otra de Domingo Arribas; y Norte, Juan Gonzalez; en 120 id.

Otra titulada el Rodeo, de ciento diez estados; linda Oriente, de Lorenzo Ejido; Sur, lindazo; Poniente, del Marqués de Morua; y Norte, camino de Riaza; en 110 id.

Otra en praderas de Miguel, de ciento diez estados; linda Oriente, de Evaristo Revilla; Sur, Domingo Arribas, Poniente, Francisco Municio; y Norte, el Rio; en 115 id.

Otra á Valde-siete-hermanos, de cuatrocientos estados; linda Oriente, Juan Municio Sanz, Sur, Atanasio Merino; Poniente, Arroyo de su nombre; y Norte, tierra de la Capellanía; en 420 id.

Otra en dicho sitio, por bajo del camino, de treinta estados: linda Oriente, Santiago Gonzalez; Sur, camino de Riaza; Poniente, Capellanía; y Norte, ladera del Rio; en 22'50.

Otra más arriba de los Carrascos, de cien estados; linda Oriente, Menendez de Segovia; Sur, camino de Riaza; Poniente, Domingo Arribas; y Norte, Arroyo de su nombre; en 120 pesetas.

Otra á la Nava, de treinta estados; linda Oriente, Brígida Pastor; Sur, la misma hacienda; Poniente, Atanasio Merino; y Norte, Juan Gonzalez; en 28 id.

Otra en Bacigano, de sesenta estados; linda Oriente, Arroyo de su nombre; Sur, Domingo Arribas; Poniente, herederos de Tomás Gonzalez, y Norte, la misma hacienda; en 90 id.

Otra á la Charca, de veinte estados; linda Oriente, vereda; Sur, de Mariano Merino; Poniente, José Pascual, y Norte, camino de Riaza; en 40 id.

Otra á la Jurcada, por cima del camino, de cien estados; linda Oriente, Marqués de Morua; Sur, Hilario Egido; Poniente, Dómingo Arribas, y Norte, camino de Castillejo; en 200 id.

Otra en el Rijar, de veinte estados; linda Oriente, Dionisio Moral; Sur, Narciso Egido; Poniente, una Reguera; y Norte, Marcelino Velasco; en 40 id.

Otra tierra al Cuartejon, de treinta estados; linda Oriente, de Francisco Municio; Sur, Pedro Gonzalez; Poniente, Segundo

Gonzalez; y Norte, Bonifacio Alonso: en 50 id.

Otra en la Tejera de Arriba, de cuarenta estados, linda Oriente, Antonio de la Fuente; Sur, Segundo Gonzalez; Poniente Domingo Arribas; y Norte, Arroyo de su nombre; en 45 id.

Otra en Valdelavieja, de cincuenta estados, linda Oriente, de Manuel Alonso; Sur, de Fernando Gonzalez; Poniente, Marcelino Velasco; y Norte, Benito Sanz; en 38 id.

Otra en la Tejera de arriba; linda Oriente, Antonio de la Fuente: Sur. Segundo Gonzalez: Poniente, Domingo Arribas; y Norte, arroyo de su nombre, tiene 40 estados; en 20 idem.

Las fincas antes deslindadas corresponden al Benito Barahona, por compra que de ellas hizo en union de otras al Estado al que de las mismas se adeudan aun algun plazo, sin que tenga título de ellas. Por tanto quien quisière interesarse en su compra podrá verificarlo en los puntos dia y hora antes designados.

Dado en Sepúlveda á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel García y Lopez.—P. S. O., Manuel de la Mata Majuelo.

BANCO HISPANO COLONIAL.

1881 of oak

Con arreglo á lo dispuesto en el articulo 1.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 20.º sorteo de amortizacion de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, el dia 1.º de Junio próximo, cuya amortizacion, conforme á la Real Orden de 26 del mismo Junio, se hará como los anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 20.º trimes tre seis mil setecientos cincuenta Billetes de los 750,000 emitides.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal, á las once de la manana del referido dia 1.º de Junio y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, ademas, la Comision Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario Gene ral. Del acto dará fé un Notario, segun lo previene el Real Decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 857 bolas sorteables y se extraerán de ellas 9, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil setecientos cincuenta Billetes correspondientes à este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los Billetes que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 15 de Mayo de 1885.— El Secretario General, Aristides de Artinano.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1885.

		N	acido	s viv	70s.			Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.							
Dias.	Le	gitin	nos.	No	legiti	mos.	Total	Le	gitin	nos.	Nol	legiti	mos.	Total de	Total de
Dias.	Varonos.	Hombras.	Total.	Varones.	Hombras.	Total.	de vivos.	Varones.	Hombras.	Total.	Varones.	Hembras,	Total.	muer- tos.	ambas clases.
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	"""""""""""""""""""""""""""""	n n n 1 2	" 1 3 "	n) n n n n n n n n n n n n n n n n n n	" " " "	" " " " "	", 1 2 " 1 4 "	n n n	77 77 77 77 77 77	ה ה ה ה ה ה ה ה	7) 7) 7) 7) 7) 7)	n n n n	" " " " " " " " " " " " " "	ກ ກ ກ ກ	"" 1 2 " 1 4
TOTAL	3	4	7	5 2	1	1.	3.	n ·	, , :	100	n/	47	27		8

Segovia 21 Mayo de 1885.-El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1885 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.		FALLECIDOS.											
		VAR	ONES.		1. 种的	Tot							
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	gene				
11	15-25-21		17-1-5			Company of the Party of the Par	SEED Y						
1111	n	n	77	n.	'n	,		,,,					
12 13	7	7		n	n,	n ::	2111	1					
14	1	1	1	3	, n	77	n	n	1				
15	$\parallel : 1 \parallel$	7.00	n	1	22	27	n	n					
16	n	"	7	77	77	n	n	,,					
17	n n	10,00	n	77	77	77	,,,						
18	,, ,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	n	n	7.	27 101	n	117 m					
19	,,	'n	ת ח	n	n	, 7	n	- 15					
20			77	η	n	77	n.						
	"	ħ		"	n	,,	· n	/27					
AL	9	1		4	7								

Segovia 21 Mayo de 1885.-El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

RELOJERÍA

DE GUILLERMO CUENCA,

Azoguejo, 4, Segovia.

Relojes de torre de última novedad, de repeticion ó sin ella; id. de bronce; andan con muy poco peso y tienen la ventaja de colocarse sin necesidad de hacer obra ninguna. Son los mejores y más baratos que se han conocido hasta el dia, sin competidor en clase y precios.

Además hay toda clase de relojes de pared y de bolsillo á precios sumamente arreglados. the color of the commence of the color of th

En la tarde del dia 22 del actual y en el sitio denominado Las Nieves, término del barrio de San Lorenzo, ha desaparecido un caballo que se hallaba pastando, de la propiedad de Venancio Palacios, panadero en el mismo barrio, de las señas siguientes: Pelo negro, alza la seis cuartas y media, edad cerrada, tiene una nube en el ojo derecho, marcado en la oreja izquierda, y algunos pelos canos en la cabeza.

La persona en cuyo poder se encuentre o sepa su paradero, se servirá avisar al referido dueño, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL.